



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0022 -2013-GORE-ICA/GGR

Ica, **18 ENE. 2013**

Visto el Oficio N° 1418-2012-GRINF y demás documentos que se anexan adjunto a la propuesta de costo de elaboración de Liquidación del Contrato de la Obra y de Consultoría, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a las obras que cuentan con Liquidación del contrato, se ha determinado la existencia de Obras cuyo proceso de contratación aún no se han cerrado en razón de no haber presentado el Contratista de la Obra o el Contratista de la Consultoría (Supervisión), la Liquidación de su respectivo contrato, ocasionando un perjuicio a la Entidad Contratante en razón a no poder efectuar las transferencias contables que demuestren la debida inversión y la transferencia de la Infraestructura al sector correspondiente.

Que, teniendo en consideración que el Art. 211° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado precisa que en el caso de Obras, si el Contratista no presente la Liquidación de su Contrato en el plazo de Ley, la Entidad Contratante lo elaborará, siendo los gastos de cargo del Contratista; por afinidad es de aplicación lo indicado para el caso del Contrato de Consultoría, debiéndose precisar dentro de la Liquidación el concepto y valor del proceso de elaboración de la Liquidación.

Que, la intención del presente acto administrativo, es incentivar a los Contratistas al cumplimiento oportuno de la presentación de la Liquidación de sus Contratos, permitiendo con ello que la Entidad pueda efectuar la Liquidación Financiera del proyecto, la misma que consolida el valor de Obra obtenido con la Liquidación de la Obra y el valor del Costo de la Supervisión obtenido con la Liquidación del Contrato de Consultoría; así mismo permitirá que los sectores correspondientes puedan recibir la transferencia formal de las Obras ejecutadas, incorporar en sus activos el valor de la Liquidación de las Obras transferidas, registrarlas oportunamente en la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y accionar la labor de operación y mantenimiento oportuno de la Infraestructura recibida.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0351-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el rango del costo del procesamiento por parte de la Entidad Contratante, de la Liquidación de los contratos de Obras y de Consultorías.

A.- Para el caso de las Liquidaciones de los Contratos de Obras:

Obras cuyo contrato sea menor de S/. 300,000.00	S/.	5,000.00
Obras cuyo contrato oscile entre S/. 300,000.00 a S/. 1'000,000.00		6,500.00
Obras cuyo contrato sean mayores a S/. 1'000,000.00		8,000.00

B.- Para el caso de las Liquidaciones de los Contratos de Consultorías:

Consultorías cuyo contrato sea menor de S/. 50,000.00	S/.	2,000.00
Consultorías cuyo contrato oscile entre S/. 50,000.00 a S/. 100,000.00		3,000.00
Consultorías cuyo contrato sean mayores a S/. 100,000.00		4,000.00

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias Sub Regionales, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Sub Gerencia de Estudios y a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
ING. MARIO E. LOPEZ/SALDARÍA
GERENTE GENERAL REGIONAL